



SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE JULIO DE 2023

Rad. RESTITUCIÓN # 08-638-40-89-001-2019-00617-00.
DEMANDANTE: PEDRO ANDRES HERRERA ROJAS
DEMANDADO: MARIA ELENA PACHECO ROBLES.

Señor Juez: Informo a usted del presente proceso, en el cual la demanda en referencia allega escrito solicitando se ordene el desglose del Contrato de Arrendamiento de Inmueble Arrendado dentro del presente asunto , a su despacho para resolver. El secretario- JULIO DIAZ MORELO

JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL. DE SABANALARGA. -ATLANTICO.
SABANALARGA – ATLÁNTICO, 14 DE JULIO DE 2023

Visto el anterior informe secretarial, y revisado el expediente, este se encuentra Terminado por Desistimiento tácito por decisión judicial que antecede

Como el presente proceso se encuentra terminado, es viable desglosar el **Contrato de Arrendamiento de Inmueble Arrendado celebrado entre las parte procesales** en este proceso por lo se ordenara dicho desglose con las anotaciones procesales (Art 116 . Numeral 2° del C. G. P) y se entregará a la parte demandante.

Con relación a la escritura publica a portada al expediente como prueba documental, encontramos que solamente se encuentra adjuntada es una copia simple (Escritura # 136-05-03-2014 de la Notaria Única del Circulo de Sabanalarga- Atlántico) y No la original como lo pretende el demandante , por lo que es improcedente desglosar copia de copias , en este sentido es viable solicitar copia tomada de la original en la respectiva notaria en fue otorgada, bajo esta consideración se ordena el rechazo de la misma. En mérito de lo expuesto, se

RESUELVE

Primero. - Ordénese el desglose del documento allegado como Prueba al proceso Contrato **de Arrendamiento de Inmueble Arrendado celebrado entre las parte procesales** entréguesele al demandante tal y como viene solicitado previa reproducción del mismo y con las respectivas constancias, especialmente la indicada en el numeral 2°, literal EFE (F) del artículo 317 del CGP.

Segundo. – Niéguese el desglose de la Escritura # 136-05-03-2014 otorgada en la Notaria Única del Circulo de Sabanalarga- Atlántico por No encontrarse adjuntada la copia original como lo pretende el demandante.

Tercero.- Ejecutoriado el presente auto, archívese nuevamente el expediente

NOTIFICACION POR ESTADO
LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE
NOTIFICA POR ESTADO No. 072
DE FECHA 17 DE JULIO DE 2023
A LAS 8:00 AM
JULIO DIAZ - SECRETARIO

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.
LA JUEZ
MONICA MARGARITA ROBLES BACCA.

Firmado Por:
Monica Margarita Robles Bacca
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 001 Promiscuo Municipal
Sabanalarga - Atlantico

Código de verificación: **7b837d337985114756ac54ab581195f8afc40512ac0c3afd92a513320c54e10a**

Documento generado en 14/07/2023 11:48:35 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**